



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-175 -00
REFERENCIA: PROCESO RENDICION PROVOCADA DE CUENTA
CONVOCANTE: SERVICIO DE DRAGADO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONVOCADO: MICHAEL WILLIAN MORENO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Del escrito de objeción a las cuentas presentadas por el apoderado de la parte demandante se ordena dar traslado al apoderado de la parte demandada por el termino de tres días de conformidad con el artículo 379 del C.P.C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se da traslado del escrito de objeción de las cuentas por el término de tres días a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.216
HOY 15 DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1